



## **LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE INSPECTOR DE OBRAS Y VÍA PÚBLICA**

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 4.745/2020, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

“Visto el procedimiento de selección tramitado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Inspector de Obras y Vía Pública, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del año 2017.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, según consta en acta de fecha 3 de agosto de 2020.

Considerando lo regulado en la base novena de esta convocatoria, cuya publicación aparece en el BORM núm. 95 de 26 de abril de 2019.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

### **RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar la **lista de espera de Técnico Inspector de Obras y Vía Pública** constituida por orden de calificación definitiva, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI	Nota Final
1	Cánovas Rojo	Ana Belén	***8211**	33,78
2	Redondo López	Miguel Ángel	***3166**	23,20

**Segundo.-** Declarar la entrada en vigor de esta lista con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es). Su vigencia quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de un nuevo proceso selectivo correspondiente a una convocatoria de oferta de empleo público o de la resolución de una convocatoria pública específica para plaza o puesto de Técnico Inspector de Obras y Vía Pública, quedando en este caso la presente lista sin efectos.

**Tercero.-** La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de esta convocatoria que está publicada en el BORM número 95 de 26 de abril de 2019.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica con fecha 15 de diciembre de 2020 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta, [fecha y firma] diciembre de 2020